

## Proponen que la Policía de Mendoza pueda usar las Taser



**La iniciativa la presentó esta semana el diputado del PRO Álvaro Martínez y establece que estas armas eléctricas no letales solo se puedan usar cuando sea estrictamente necesario. “Lo más importante es establecer protocolos y capacitarlos en la utilización de este tipo de armas”, sostuvo.**

La iniciativa la presentó esta semana el diputado del PRO Álvaro Martínez, que propone que solo se podrán usar las armas electrónicas no letales “cuando sea estrictamente necesario”.

En diálogo con FM Vos (94.5), el legislador explicó que la idea “consiste no solo en dotar a la Policía de las pistolas Taser, que son armas eléctricas, lo más importante es establecer protocolos y capacitarlos en la utilización de este tipo de armas específicas. Es importante entrenar a los policías para que usen este armamento, solo podrían usarlo aquellos que el Ministerio de Seguridad haya capacitado”.

Las características del arma eléctrica es que produce un adormecimiento de los músculos que paraliza al sujeto por un shock eléctrico de unos 5 segundos. El proyecto incluye que

---

haya “un registro en una memoria interna donde consta quién usa el arma, el horario y lo que dura la presión del gatillo para que no haya excesos, y que venga con una pequeña cámara para filmar el procedimiento”, dijo Martínez.

En Mendoza ya hay unas 13 Taser que usan algunos miembros de fuerzas especiales de la Policía. La idea es que ahora sea también “para policías que vayan en patrullero, se detalla en el proyecto quiénes lo pueden usar. Este tipo de armas creemos que puede inmovilizar al delincuente y dar una protección al policía y quienes estén alrededor. En el caso del oficial Roldán (muerto en Buenos Aires), vimos que nunca quiso usar su arma de fuego porque sabía que podía llegar a causar daños a transeúntes y terminó pagando con su vida”.

Las situaciones en que podría usarse, según el proyecto, serían aquellas en las que resulten ineficaces otros medios no violentos: para inmovilizar, impedir una fuga o una lesión a terceros, legítima defensa o impedir un delito.

<http://diariosanrafael.com.ar/diariosanrafael/wp-content/uploads/2020/10/Alvaro-Martinez.mp3>